



TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**RAZON SOCIAL:** TERRANOVA SERVICIOS S.A.E.S.P

**NIT:** 805.028.418-7

**ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES:** A.R.L. SURA

**CIUDAD:** JAMUNDI

**DEPARTAMENTO:** VALLE

**DIRECCION:** CALLE 17 No. 50 SUR 22

**TELÉFONO:** 592 1804

**CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA:** 3600

**CLASE DE RIESGO:** I-III

Actividad económica consiste en:

Prestación del Servicio Público Domiciliario de Acueducto: Captación y aducción de aguas provenientes de fuentes superficiales o profundas, el tratamiento, la potabilización, almacenamiento, conducción, distribución a través de redes propias y/o ajenas, su conexión, medición, comercialización, y venta de agua apta para consumo humano.

Prestación del Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado: Recolección de residuos, principalmente líquidos de aguas lluvias y servidas por medio de tuberías, drenajes, colectores, canales y conductos. La empresa también prestara las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos a través de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo: Recolección de residuos y sus actividades complementarias de recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos, en particular barrido de calles y actividades complementarias.

Y otras actividades inscritas en la Cámara de Comercio de Cali.



TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.

Prescribe este reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1: TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.** Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, , Resolución 1409 de 2012, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Ley 1562, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1565 de 2014 y Decreto 1477 de 2014 en los artículos aplicables, resolución 0312 de 2019, así como las demás normas con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2:** La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Resolución 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019; el cual contempla los siguientes aspectos:

### **Planificación**

La Empresa adopta mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito, entre otras, aplicando una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, en todos los centros de trabajo y para todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de poder priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera, de acuerdo con los numerales, Art. 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.16, 2.2.4.6.17, 2.2.4.6.18, 2.2.4.6.19, 2.2.4.6. 20, 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015, 0312 de 2019, 4272 de 2021.

### **Aplicación**

La Empresa adopta métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo,
2. Sustitución
3. Controles de Ingeniería
4. Controles Administrativos
5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 2.2.4.6.23, 2.2.4.6.24 numerales 1, 2, 3, 4 y 5, el decreto 0312 de 2019 y la resolución 4272 de 2021.



TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.

**Parágrafo 1.** El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador. En caso de pérdida o deterioro culpable o intencional del EPP, el valor de reposición de este estará a cargo del trabajador.

### Auditoría y Revisión de la Alta Dirección

La Empresa realiza una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por intermedio de consultor externo o con personal interno independiente a la actividad, área o proceso auditado, según los artículos 2.2.4.6.29, 2.2.4.6.30, 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015, 0312 de 2019.

### Mejoramiento


La Empresa determina las directrices y otorga los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos e implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección, de acuerdo con los Artículos 2.2.4.6.33. y 2.2.4.6.34, de la Resolución 1072 de 2015, 0312 de 2019.

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por.

AREA	FACTOR DE RIESGO	EFEECTO EN LA SALUD	ACCIÓN PREVENTIVA
Administrativa	Biomecánico posturas, movimientos repetidos).	Lesiones osteomusculares acumulativas.	Programa de vigilancia epidemiológico ergonómico y vascular. Exámenes médicos Ocupacionales de ingresos y periódicos.
	Condiciones de seguridad (locativos).	Golpes, fracturas, traumatismos, atrapamiento por cargas.	Inducción sistema de gestión integral, divulgación de procedimientos, observaciones de comportamiento, reporte de condiciones inseguras. Diálogos de seguridad. Inspecciones de seguridad
	Psicosocial (Condiciones de la tarea).	Estrés, agresividad	Batería riesgo Psicosocial, Comité de Convivencia



Operativa	Biológico (virus). TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.	La exposición a material biológico potencialmente patógeno por manejo de residuos y agua servidas.	Uso de EPP, estándares de trabajo. SVE.
	Biomecánico posturas, movimientos repetidos, Manipulación manual de cargas).	Lesiones osteomusculares acumulativas.	Programa de vigilancia epidemiológico ergonómico y vascular. Exámenes médicos de ingresos y periódicos.
	Condiciones de seguridad (mecánico).	Golpes, fracturas, traumatismos, atrapamiento por cargas, heridas, amputaciones y muerte.	Programa de prevención de Riesgo mecánico. Inducción sistema de gestión integral, divulgación de procedimientos, reporte de condiciones inseguras. Diálogos de seguridad. Inspecciones de seguridad
	Condiciones de seguridad (locativos).	Golpes, fracturas, traumatismos, atrapamiento por cargas	Inducción sistema de gestión integral, divulgación de procedimientos, observaciones de comportamiento, reporte de condiciones inseguras. Diálogos de seguridad. Inspecciones de seguridad
	Condiciones de seguridad (eléctrico).	Electrocución y quemaduras.	Inducción sistema de gestión integral, divulgación de procedimientos, observaciones de comportamiento, reporte de condiciones inseguras. Diálogos de seguridad. Inspecciones de seguridad.
	Condiciones de seguridad (tecnológico).	Asfixia, quemaduras, Dermatitis, Irritación de piel, enfermedades respiratorias.	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y contingencia. Brigadas de emergencias.
	Condiciones de seguridad (trabajo de alturas).	Golpes, fracturas, traumatismos, muerte.	Programa de prevención y protección contra caídas, inspección de equipos de altura, certificación del personal, capacitación del personal, exámenes médicos Ocupacionales.



Condiciones de seguridad (tránsito vehicular):	Golpes, heridas, fracturas, traumatismos, muerte.	Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Condiciones de seguridad (trabajo en espacios confinados).	Asfixia, intoxicación, quemaduras.	Procedimiento para espacios confinados. Certificación del personal.
Psicosocial (Condiciones de la tarea).	Estrés, agresividad.	Batería riesgo Psicosocial, Comité de Convivencia.
Físico (ruido).	Cefalea, pérdida de estabilidad, hipoacusia, cefaleas, vértigos y ansiedad.	Mediciones de ruido, Análisis de trabajo seguro, Inducción sistema de gestión integral, Uso EPP, observaciones de comportamiento, reporte de condiciones inseguras.
Físico (iluminación).	Fatiga visual, molestias oculares, cefaleas.	Mediciones de iluminación, Análisis de trabajo seguro, Inducción sistema de gestión integral, reporte de condiciones inseguras.
Físico (Radiaciones No ionizantes)	Asfixia, quemaduras, dermatitis, irritación de piel, cefalea, Molestias y lesiones oculares, enfermedades respiratorias, disminución de la capacidad pulmonar, EPOC, cáncer.	Inducción sistema de gestión integral, divulgación de procedimientos, reporte de condiciones inseguras. Diálogos de seguridad. Inspecciones de seguridad.
Químico (gases, vapores, material particulado)	Alergias, asfixia, quemaduras, dermatitis, irritación de piel, hipoxemia por desplazamiento de oxígeno, cefalea, síncope, náuseas, paro cardíaco, Molestias y lesiones oculares, enfermedades respiratorias, disminución de la capacidad pulmonar, EPOC, cáncer.	Programa de Gestion de riesgo químico.

**PARÁGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST de la Empresa, el cual se notifica a los trabajadores.

**ARTÍCULO 5:** TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P. Y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



**ARTÍCULO 6:** TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P. ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8:** El presente reglamento entra en vigor a partir de la aprobación impartida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la Empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas de este reglamento o que limiten su vigencia.

Erwing Rodríguez Prada  
Representante Legal.  
Febrero de 2026.